

EXPTE.N° 0257/90

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear una CUENTA ESPECIAL que se denominará “SUBSIDIO ANSSAL – RESOLUCION N° 514/90”.-

ARTICULO 2º) La finalidad de la creación de esta cuenta especial responde estrictamente para adquisiciones de acuerdo a los siguientes rubros:

Rubro 1 – Medicamentos	=A= 159.077.008.-
Rubro 02 – Alimentos para internados	=A= 28.236.090.-
Rubro 03 – Insumos asistenciales	=A= 61.224.438.-
Rubro 04 – Equipamiento básico	=A= 208.876.1 32.-
TOTAL	=A= 457.413.668.-

ARTICULO 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a depositar a plazo fijo en el Banco Provincia de Buenos Aires Suc. Cnel. Dorrego el monto total del subsidio otorgado de acuerdo a los establecido por el Artículo 10º de la Ley 10753 y punto 3º de la nota circular N° 9/90 de la secretaría de Asuntos Municipales. Los intereses producidos serán ingresados en la Cuenta Especial: “Subsidio Anssal – Resolución 514/90” y serán distribuidos en forma proporcional en los distintos rubros según Artículo 2º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º) La Cuenta Especial “SUBSIDIO ANSSAL – Resolución N° 514/90” se financiará con los recursos provenientes del subsidio asignado para tal fin e intereses producidos del plazo fijo y su duración será hasta la terminación de los fondos asignados por rubros de acuerdo a los establecido en el artículo 2º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 27 de 1990.-

Registrada bajo el número: 1041-90